



RESOLUCION DIRECTORAL N° 392 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

13 FEB 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 30424 - 2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Segundo Mercedes Tarrillo Santa Cruz, sobre licencia de uso de agua por cambio de titular, para el predio ubicado en el distrito y provincia de Sullana y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 201-2006-G.R.PIURA-420010-DRA-P-AACH-ATDRCH, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua a favor de Camacho Cruz Eusebio, para ser utilizada en el predio con código catastral 20808, con área bajo riego de 5,7075 ha. y un volumen máximo anual de 135 562,3500 m³, ubicado en el Bloque de Riego San Vicente, con código PCHI-04-B08, comprensión de la Comisión de Regantes Cieneguillo, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 0171-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego San Vicente, con código PCHI-04-B08, un volumen máximo anual de agua de 10,171 Hm³, para un área bajo riego de 542,13 ha. en el ámbito de la Comisión de Regantes Cieneguillo, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, el recurrente solicita extinción de la licencia descrita en el quinto considerando y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar la propiedad mediante Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta, suscrita ante Notario Público de Marcavelica e inscrita en la Partida N° 04011621, de la Oficina Registral de Sullana - SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 011-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH/PCHM;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2015-ANA-AAA JZ-V-SDARH/DEPS, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que: 1) El recurrente demuestra la titularidad del predio adquirido a través de Escritura de compra y venta ante Notario de la ciudad de Marcavelica, inscrita en la Partida N°



RESOLUCION DIRECTORAL N° 392 -2015-ANA-AAA JZ-V

04011621 de la oficina registral de Sullana y por lo que solicita licencia de uso de agua; 2) Se debe extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 201-2006-G.R.PIURA-420010-DRA-P-AACH-ATDRCH, en lo que respecta al predio con código catastral 20808 y se debe otorgar licencia de uso de agua a favor del recurrente para el predio mencionado por un área de 5,7075 ha.; y 3) El expediente del recurrente corresponde a otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de predio y contiene los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio conjuntamente con su esposa Manuela Esperanza Feria Nole, mediante Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta, suscrita ante Notario Público de Marcavelica e inscrita en la Partida N° 04011621 de la Oficina Registral de Sullana – SUNARP; asimismo, con la constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Camacho Cruz Eugenio, expedida con Resolución Administrativa N° 201-2006-G.R.PIURA-420010-DRA-P-AACH-ATDRCH, y otorgar nueva licencia a favor del recurrente;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 201-2006-G.R.PIURA-420010-DRA-P-AACH-ATDRCH, a favor de Camacho Cruz Eusebio, para el predio con código catastral 20808, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Segundo Mercedes Tarrillo Santa Cruz y Manuela Esperanza Feria Nole, para el predio con código catastral 20808, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D Daniel Escobar, L01 Toma 29+900 A, L02 Toma 3+200, ubicado dentro del Bloque de Riego San Vicente, con código de bloque PCHI-04-B08, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m3)
Tarrillo Santa Cruz Segundo Mercedes	02838058	CN-5	20808	Norte	Este	5,7075	113 386
Manuela Esperanza Feria Nole	03607732			9 459 862	539 288		



RESOLUCION DIRECTORAL N° 392 -2015-ANA-AAA JZ-V

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Predio (CC)	VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
20808	11 781	9 833	8 591	6 885	5 727	12 370	10 907	11 518	10 960	7 801	8 791	8 222	113 386

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Segundo Mercedes Tarrillo Santa Cruz, Administración Local de Agua Chira, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cieneguillo y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR